



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE (RECURSO DE REPOSICION)
(ART.108 C.P.C.)

SGC

Cartagena, 23 de febrero de 2016

HORA: 8:00 A.M.

Magistrado Ponente: DRA. LIGIA RAMIREZ CASTAÑO
Medio de control: REPARACION DIRECTA
Radicación: 13-001-33-31-004-2014-00055-02
Demandante/Accionante: ORLANDO SANGUINO OMAÑA Y OTROS
Demandado/Accionado: NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

EL ANTERIOR PROCESO SE FIJAN EN LISTA POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA (ART 108 C. P. C.) HOY VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) Y SE DEJA EN TRASLADO A LA CONTRAPARTE POR (2) DIAS DE LOS MEMORIALES DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016 VISIBLE A FOLIO 597 AL 598 POR MEDIO DEL CUAL SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL PROVEIDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016.

EMPIEZA EL TRASLADO: MIERCOLES 24 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 8:00 AM


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO JUEVES 25 DE FEBRERO 2016, A LAS 5:00 PM

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

ANTONIO LAITANO LEAL
Abogado Titulado

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RECURSO DE REPOSICION APODERADO DE LA PARTE
DEMANDANTE.

REMITENTE: ADRIANA HERRERA LEAL

DESTINATARIO: LIGIA RAMIREZ CASTAÑO

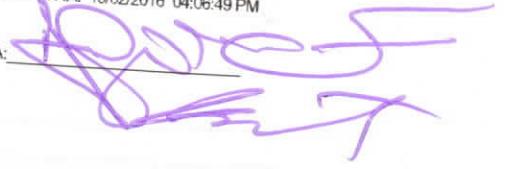
CONSECUTIVO: 20160227913

No. FOLIOS: 2 --- No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 19/02/2016 04:06:49 PM

FIRMA:



Cartagena de Indias D. T. y C., febrero 19 de 2016.

Doctora,

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO

HONORABLE MAGISTRADO DE DESCONGESTION No. 002

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

E. S. D.

Ref. Reparación Directa de **ORLANDO SANGUINO OMAÑA** contra
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Rad. 130012333000-2014-00055-02

Su Señoría,

ANTONIO LAITANO LEAL, identificado como aparece al pie de mi rúbrica, en mi condición de apoderado judicial del señor **ORLANDO SANGUINO OMAÑA**, conforme poder que obra en el expediente, dentro del término legal, muy comedidamente concurre ante su Despacho para interponer formal **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de sustanciación No. 098 de 2016 de fecha 11 de febrero de la presente calenda, en los siguientes términos:

Al revisar el auto antes mencionado en la segunda página, numeral séptimo en el tercer oficio, en el cual se oficia a la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, así:

"-Copia informal del decreto 663 de fecha 5 de julio de 1995 en el cual la gobernación de **Magdalena** transformo el hospital San Juan de Dios de Magangue como una empresa de estado del orden departamental, de

592

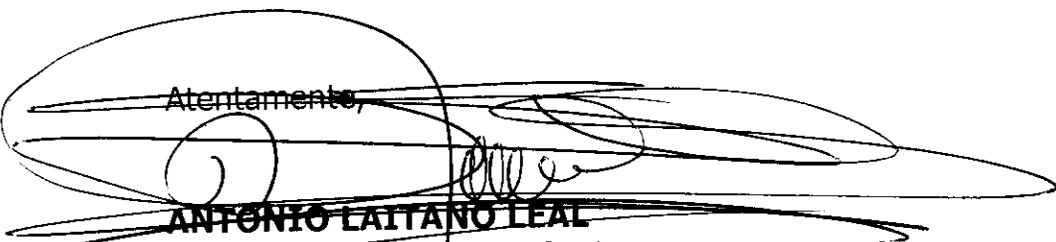


acuerdo al artículo 139 de C.C.A las copias autenticas de las publicaciones en este caso del decreto deberán ser emitidas por la autoridad competente.”
(Negrillas y subrayado nuestro)

En el párrafo antes transcrito, el cual pertenece al numeral séptimo del auto de sustanciación No. 098 de 2016 de fecha 11 de febrero de 2016, existe un error de transcripción, en el entendido que no es la Gobernación del departamento de Magdalena quien emite el decreto 663 de fecha 5 de julio de 1195, sino a la **Gobernación del departamento de Bolívar** que es donde se encuentra el municipio de Magangué y por ende el Hospital San Juan de Dios de tal municipio, tal yerro podría obedecer a que en la demanda, igualmente existe ese lapsus de transcripción de manera involuntaria.

En consecuencia, en tal sentido le solicito a la Honorable Magistrada se sirva corregir parcialmente el auto de sustanciación No. 098 de 2016 de fecha 11 de febrero de 2016 en los términos expuestos en el presente recurso.

Atentamente,


ANTONIO LAITANO LEAL

C. C. No. 73' 125,965 de Cartagena

T. P. No. 71' 586 del C. S. J.